



FEDERACIÓN
INTERINSULAR
DE FÚTBOL
DE TENERIFE

Circular nº 42
Temporada 2024/25

NORMAS ESPECÍFICAS DE LA COMPETICIÓN

«COPA HELIODORO RODRÍGUEZ LÓPEZ»

TEMPORADA 2024-2025

Mediante la presente circular, se publican las «Normas Específicas de la Competición Copa Heliodoro Rodríguez López», correspondientes a la temporada 2024/2025 que han sido desarrolladas por la Comisión de Fútbol Aficionado y aprobadas por la Comisión Permanente de la FIFT, en su sesión ordinaria de fecha 20 de noviembre de 2024.

Para facilitar el acceso a las normas, estas también se alojarán en el apartado Federación/Bases de competición 24-25 de nuestra web oficial www.ftf.es

Lo que se comunica a nuestros afiliados a los efectos oportunos.

Santa Cruz de Tenerife, 20 de noviembre de 2024

Manuel Rayco Cabello León
Secretario General



FEDERACIÓN
INTERINSULAR
DE FÚTBOL
DE TENERIFE

NORMAS ESPECÍFICAS DE LA COMPETICIÓN
«COPA HELIODORO RODRÍGUEZ LÓPEZ»

TEMPORADA 2024/25



TÍTULO I. NORMAS ESPECÍFICAS DE LA COMPETICIÓN «COPA HELIODORO RODRÍGUEZ LÓPEZ»

PREVIA. RÉGIMEN APLICABLE.

La competición de ámbito territorial «Copa Heliodoro Rodríguez López», para la temporada 2024/25, tanto en su organización como en su desarrollo se regirá específicamente por las presentes Normas Específicas, así como también por las [Normas Generales de las Competiciones Organizadas por la FIFT \(NGCOFIFT\)](#), publicadas mediante [circular nº 9](#) de la presente temporada, amén de las demás normas que conforman el ordenamiento jurídico federativo.

1. EQUIPOS PARTICIPANTES Y ALINEACIONES.

1.1.- EQUIPOS PARTICIPANTES

Conforme a lo dispuesto en la resolución [RJUC-024](#) de fecha 19 de noviembre de 2024 del Juez Único de la Competición de la FIFT, el número de equipos participantes en la presente competición es de 47, los que fueron distribuidos por zonas (grupos) que a continuación se detallan:

- a. **Zona Capital (Grupo I).** Número de equipos participantes: 13.
CD Tenerife /C, CD Laguna, At. Tacoronte, At. Unión Güímar, CD Candela, CD Valle Guerra, CD Unión Tejina, CD Portezuelo, Tacoronte CF, Fundación Édgar Méndez, CD Valle Guerra /B, CDZ Esperanza y CD Santaca.
- b. **Zona Norte (Grupo II).** Número de equipos participantes: 9.
CD Santa Úrsula, CD Guancha, UD Icodense, At. Perdoma, UD Orotava, Juventud Interián, At. Perdoma /B, Juventud Silense y UD Realejos /B.
- c. **Zona Sur (Grupo III).** Número de equipos participantes: 10.
CD San Miguel, UD Ibarra, CD Buzanada, CD Marino, CD Águilas, UD Las Zocas, CD El Roque, Fañabe CF, CDA Granadilla y UD Playa.
- d. **Zona La Palma (Grupo IV).** Número de equipos participantes: 6.
UD Los Llanos de Aridane, CD Mensajero, EF Hiscaguán, CD Argual, UD San Andrés y Sauces y CD Victoria.



- e. **Zona El Hierro (Grupo V).** Número de equipos participantes: 8.
UD Valle Frontera, At. Pinar, At. Restinga, UD Valle Frontera /B, At. Pinar /B, At. Restinga /B, CD Barrio y CD Concepción.
- f. **Zona La Gomera (Grupo VI).** Número de equipos participantes: 1.
CD Bahía Santiago.

1.2.- JUGADORES.

En esta competición, solo podrán intervenir aquellos jugadores que se encuentren debidamente calificados para actuar en los equipos participantes y cuya inscripción haya sido diligenciada dentro de los plazos establecidos en las normas generales de la competición, para el equipo en cuestión, si se tratasen de equipos de categoría territorial o las normas de la competición de la RFEF, si se tratase de equipos de categoría nacional; en cualquier caso, se deberán cumplir las condiciones previstas que recoge el artículo 144.1 del Reglamento General Deportivo de la FCF.

1.3. - ALINEACIONES Y SUSTITUCIONES.

Los jugadores pertenecientes a equipos dependientes o filiales podrán ser alineados siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los artículos 18 y 24 del Reglamento General Deportivo de la FCF, así como también los que recogen las demás disposiciones del ordenamiento jurídico federativo, **a excepción de aquellos supuestos en los que un club tenga inscrito más de un equipo en esta competición**, ya que no podrán ser alineados jugadores del equipo dependiente y/o filial (que participe en la Copa Heliodoro Rodríguez López) en el principal o en aquel de mayor división (y que también participe en esta competición). Esta limitación quedará sin efectos si el equipo dependiente/filial dejase de participar en la competición.

Los jugadores deberán presentar su documento de identidad original y físico antes del inicio del encuentro. Tratándose de una competición de categoría Aficionado, se podrán inscribir en acta hasta 18 futbolistas y, durante el desarrollo de los encuentros, los equipos podrán sustituir hasta cinco jugadores.



Las sustituciones deberán realizarse hasta en tres interrupciones (como máximo) del partido por cada equipo, previa autorización del árbitro; todo ello, de conformidad con el artículo 15.a) de las [NGCOFIFT](#).

1.4. - UNIFORMIDAD.

Aquellos equipos participantes que hayan optado por la elección de dorsales fijos para la participación en sus respectivos campeonatos de liga deberán conservar el mismo dorsal.

Para aquellos equipos que no hubiesen optado por asignar dorsales fijos, se deberá tener en consideración lo dispuesto en el artículo 18 de las [NGCOFIFT](#).

2. SISTEMA DE COMPETICIÓN Y FECHAS.

La competición se desarrollará en dos fases. Cada fase tendrá una serie de eliminatorias.

2.1.- PRIMERA FASE.

2.1.1.- Modelo de competición.

a) Grupos I, II, III y IV.

La primera fase, insular, se desarrollará por zonas (grupos). Se disputarán eliminatorias **a partido único** entre los equipos inscritos y teniendo en consideración los cruces de enfrentamientos conforme al sorteo. El equipo que juegue como local será aquel que esté inscrito en la división inferior en su respectivo campeonato de liga regular y, en los supuestos de que ambos equipos perteneciesen a la misma división, jugará como local aquel que en el sorteo haya ocupado la parte superior del cuadro. Los cuadros de enfrentamiento resultantes se publicarán en la web www.ftf.es, concretamente en el apartado **Fútbol/Calendarios Oficiales/Temporada 2024-25/Campeonatos de Copas y Torneos**, una vez que haya tenido lugar el sorteo de la primera fase que se celebrará el jueves día 28 de noviembre del corriente a las 12:00 horas mediante videoconferencia



b) Grupo V.

De conformidad con los acuerdos adoptados por la Comisión de Fútbol Aficionado y la Delegación Insular de El Hierro, en atención a las particularidades deportivas y demográficas de la isla, la primera fase del grupo herreño tuvo lugar en los meses de septiembre y octubre de 2024. Los resultados vendrán publicados en la correspondiente resolución del Juez Único de la competición en cuanto adopten el estado de definitivo.

c) Grupo VI.

Comoquiera que el grupo gomero sólo tiene un equipo inscrito, éste clasifica automáticamente a la segunda fase.

2.1.2.- Clasificaciones a la segunda fase.

Tras la finalización de la primera fase pasarán a la segunda, 16 equipos con arreglo a la siguiente distribución de cupos según grupo (zona):

- a) **Zona Capital (Grupo 1):** 5 equipos clasificados.
- b) **Zona Norte (Grupo 2):** 3 equipos clasificados.
- c) **Zona Sur (Grupo 3):** 3 equipos clasificados.
- d) **Zona La Palma (Grupo 4):** 2 equipos clasificados.
- e) **Zona El Hierro (Grupo 5):** 2 equipos clasificados.
- f) **Zona La Gomera (Grupo 6):** 1 equipos clasificados.

2.1.3.- Fechas de la competición.

Las eliminatorias de la primera fase se desarrollarán en dos fechas:

- a) Miércoles día 11 de diciembre de 2024.
- b) Miércoles día 15 de enero de 2025.



2.2.- SEGUNDA FASE.

La segunda fase constará de una serie de eliminatorias a partido único y otras a doble partido entre los 16 equipos clasificados, previo sorteo, para el que se tendrán en cuenta una serie de criterios específicos que se detallarán mediante la correspondiente circular, una vez que se conozcan los dieciséis equipos clasificados.

En cualquier caso, al objeto de reducir el número de posibles desplazamientos toda vez que esta competición no se encuentra amparada por el Protocolo de Desplazamientos firmado entre la Federación Canaria de Fútbol y el Gobierno de Canarias, para los octavos de final se evitarán, en la medida de lo posible, enfrentamientos entre equipos de distintas islas.

2.2.1.- Modelo de competición.

La segunda fase de la Copa Heliodoro Rodríguez López constará de cuatro rondas: octavos, cuartos, semifinales y final.

a) Eliminatorias de octavos de final.

Estas eliminatorias serán a partido único debiendo jugar como local aquel equipo que tenga posición de número impar en el cuadro inicial de enfrentamientos (i.e. aquel equipo que esté en la parte superior del cuadro) conforme a lo previsto en el sorteo de la segunda fase.

b) Eliminatorias de cuartos de final.

Estas eliminatorias serán a doble partido, debiendo jugar primero (ida), como local, aquel de los equipos que esté inscrito en la división inferior en los campeonatos de liga regular y en el supuesto caso de que ambos pertenezcan a la misma división, jugará como local aquel que en el sorteo de la segunda fase haya ocupado la parte superior del cuadro de enfrentamientos.



c) Final.

La final se disputará a partido único en la fecha, hora y campo que determine la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife.

2.2.2.- Fechas de las eliminatorias.

- a. **Eliminatorias de octavos de final:** 05.02.2025.
- b. **Eliminatorias de cuartos de final:** 19.02.2025 y 26.03.2025.
- c. **Eliminatorias de semifinales:** 09.04.2025 y 23.04.2025.
- d. **Final:** Por definir.

3. CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE EMPATES.

Los encuentros de este campeonato de copa tendrán una duración de 90 minutos divididos en dos tiempos de 45 minutos cada uno.

Los empates en las eliminatorias se resolverán según lo dispuesto en el artículo 29 de las [NGCOFIFT](#), para el caso de las eliminatorias a partido único, y el artículo 30 de las citadas [normas](#) para el escenario de eliminatorias a doble vuelta.

4. ENTRENADORES.

Los equipos inscritos en el campeonato de Copa Heliodoro Rodríguez López deberán disponer obligatoriamente de un entrenador que esté en posesión del título correspondiente y que deberá tener licencia federativa en el equipo participante, el mismo que esté inscrito en el campeonato de liga del que participe el equipo en cuestión.

El entrenador del equipo participante podrá ser sustituido de forma eventual por otro, del mismo club, con arreglo al procedimiento establecido en el artículo 6.4 de las [NGCOFIFT](#).



5. SANCIONES DISCIPLINARIAS.

5.1.- Ciclo de amonestaciones

De conformidad con el artículo 75 del Reglamento de Régimen Disciplinario de la FCF, tratándose de la misma competición y temporada, las amonestaciones impuestas por el Juez Único de Competición y Disciplina Deportiva de la FIFT serán acumulables, computando la suma de **cinco de aquellas** con la suspensión de un encuentro que deberá obligatoriamente cumplirse una vez que sea notificado por ese órgano disciplinario y en el mismo campeonato.

De lo anterior se desprende que las amonestaciones computadas en la primera fase se acumulan para la segunda.

5.2.- Cumplimiento de sanciones

Las infracciones cometidas antes, durante y después de un encuentro, serán de obligado cumplimiento una vez sean resueltas por el Juez Único de Competición y Disciplina Deportiva, con arreglo a lo siguiente:

- a. **Sanciones en Copa Heliodoro Rodríguez López.** Será de aplicación lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación Canaria de Fútbol.
- b. **Sanciones a Técnicos y Auxiliares de Equipo.** Será de aplicación lo dispuesto en el artículo 23.2 del Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación Canaria de Fútbol.
- c. **Sanciones a jugadores inscritos en equipos nacionales.** Se deberá tener en consideración lo establecido en el artículo 56.6 del Código Disciplinario de la RFEF; teniendo en consideración, que la Copa Heliodoro Rodríguez López es una competición territorial por sistema de eliminatoria.

6. ARBITRAJES

Las tarifas arbitrales establecidas para la Copa Heliodoro Rodríguez López, en su edición masculina, se encuentran recogidas en las circulares: [circular nº 3](#) y [circular nº 5](#), del Comité Técnico de Árbitros de la FIFT. Asimismo, para el abono de los recibos arbitrales, será de aplicación lo dispuesto en el capítulo VIII de las [NGCOFIFT](#).



Los arbitrajes de todas las eliminatorias, salvo el de la final, irán con cargo al equipo que actúe de local en dicho encuentro.

7. PREMIOS.

7.1. MÉRITOS ECONÓMICOS.

Para la temporada 2024/25, la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife, tiene aprobada una partida de hasta 15.600,00€ (quince mil seiscientos euros) en premios, que serán repartidos a partir de los cuartos de final, de la segunda fase, teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado 7.2 «Condiciones de entrega de premios», de las presentes normas y con arreglo a lo siguiente:

7.1.1. Participación en cuartos de final. Cada club participante en la eliminatoria de cuartos de final podrá acumular 700,00€ (SETECIENTOS EUROS).

7.1.2. Participación en semifinal. Cada club participante en la eliminatoria de semifinales podrá acumular 1.000,00€ (MIL EUROS).

7.1.3. Premios de la final: Aquel equipo que resulte perdedor de la eliminatoria final de la Copa Heliodoro Rodríguez López, en su edición masculina, podrá acumular 2.000,00€ (DOS MIL EUROS), por otro lado, aquel equipo que resulte vencedor de la eliminatoria final de la Copa Heliodoro Rodríguez López, en su edición masculina, podrá acumular 4.000,00€ (CUATRO MIL EUROS).

7.2. CONDICIONES DE ENTREGA DE PREMIOS

Los clubes se harán merecedores del mérito económico que dispone el apartado anterior, siempre y cuando su equipo dispute la eliminatoria completa, indistintamente de si se trata de una eliminatoria a partido único (como la final) o a doble vuelta.

Los premios son acumulables; es decir, conforme el equipo en cuestión pase a la siguiente ronda, se le computará el premio de la eliminatoria anterior. Los clubes recibirán el importe total de los premios acumulados al término de la competición Copa Heliodoro Rodríguez López siendo condición *sine qua non* no haber causado baja por retirada de equipo y/o expulsión por los órganos disciplinarios de la FIFT.



TÍTULO II. DISPOSICIONES ADICIONALES

Primero. La referencia al género: Toda referencia al género masculino en las presentes Normas Específicas de la Competición, en lo que respecta a personas, equivaldrá, para simplificar la lectura, tanto a hombres como a mujeres.

Segundo. Comoquiera que la competición «Copa Heliodoro Rodríguez López» no se encuentra dentro del listado de competiciones del [procedimiento del Protocolo de Desplazamientos firmado entre el Gobierno de Canarias y la Federación Canaria de Fútbol](#), los desplazamientos derivados de esta competición no estarán cubiertos por el citado protocolo para la temporada 2024/25.

TÍTULO III. DISPOSICIONES EXTRAORDINARIAS

Único. Salvaguarda Genérica: Las cuestiones de cualquier índole no previstas en las presentes Normas Específicas de la Competición, han de resolverse de conformidad a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico federativo. Igualmente, lo dispuesto en las presentes normas, puede verse modificado durante el transcurso de la temporada por causas de fuerza mayor, siendo competencia de la Junta de Gobierno de la FIFT la determinación de su alcance con el objeto de garantizar el buen fin de la competición, así como, incluso, la adopción de la paralización y/o de la vuelta a la competición en atención a las causas de fuerza mayor que sobrevengan y su prolongación en el tiempo, salvo en aquellos aspectos que la competencia fuera del Juez Único de Competición de la FIFT.

Texto aprobado por la Comisión de Fútbol Aficionado de la FIFT de fecha 20 de noviembre de 2024